

**“ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS,
COMUNA DE QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 830 /

QUILLÓN, 13 FEB 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N°5.203, de fecha 03 de octubre de 2022, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Adquisición de Ayudas Técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología, Código FSDÑ 0011;
4. Ficha Técnica N°017, de fecha 06 de febrero de 2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195/22 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;



- 16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
- 17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- 18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Camas clínicas para entrega a personas con discapacidad, residentes de la comuna de Quillón, a través de Convenio Con Gobierno Regional de Ñuble, considerando como tal a aquellos elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente, según lo señala la Ley 20.422, artículo 6 letra b.

DECRETO:

- 1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
- 2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Elizabeth Verdugo Osorio	Profesional Dideco
Valentina Cifuentes Arriagada	Profesional Dideco
Elisa Ormeño Cadín	Profesional Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- 3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN**”.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : “ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN”

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD FINANCIERA : GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la adquisición de servicios que proveen ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar “ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN” de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de “ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS, COMUNA DE QUILLÓN”.

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

e) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

f) I.T.S: Es el encargado de supervisar el cumplimiento de lo solicitado en las presentes bases.

g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

h) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

i) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

l) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

m) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

a) Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal www.mercadopublico.cl. Esta Orden de Compra incluye la elaboración de todos los todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

b) Resolución exenta N°629, de fecha 23 de agosto de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Adquisición de Ayudas Técnicas, apoyo en salud mental y exámenes de imagenología", Código FSDÑ 0011.

c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad
- 3) Resolución exenta N°629, de fecha 23 de agosto de 2022
- 3) Contrato.

Prelación técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción técnica del servicio a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 09 de las presentes bases.

5.- DEL PROYECTO

La presente licitación pública, permite que el oferente realice la postulación a la adquisición de 07 camas clínicas para brindar ayuda social a personas en situación de discapacidad.

6.- DEL PRECIO Y CANTIDAD

El presupuesto disponible, es de **\$7.000.000.-** (Siete millones de pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de los productos será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Las camas clínicas, deberán ser entregadas en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250 de Quillón, previa coordinación con la Inspección Técnica del Servicio, como responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por la Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de dos días hábiles.

Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente:

Lunes a jueves de 8:30 a 13:00 h y de 15:00 a 17:00 h

Viernes de 8:30 a 13:00 h y de 15:00 a 16:00 h

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados del área médica, ortopédica o afín, que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE y que cumplan con las leyes vigentes de transporte de personas, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

Por una solicitud de declaración de quiebra;

Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;

Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;

Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 01 días hábil contado desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 día hábil posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 h
Respuestas de las preguntas	Dentro de 1 día hábil posterior a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días corridos posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 hrs.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación y calendario expuesto en punto 8 de las presentes bases. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 las presentes Bases.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

El proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus especificaciones técnicas, incluyendo una descripción detallada de la oferta y otros antecedentes (condiciones) que el proponente estime que complementan su oferta y son de interés y conveniencia para la municipalidad a considerar en la evaluación de lo solicitado, debiendo anexar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- a) Descripción Técnica de los productos ofertados. (Tipo, modelo, marca, imágenes)
- b) Plazo de entrega. **Formulario Anexo N°3**
- c) Carta Compromiso de Garantía Técnica por un plazo que establezca el Oferente y que garantice técnicamente el bien ofertado y sus componentes. Esta garantía deberá ser estrictamente fundada, considerando la calidad y vida útil de las camas clínicas solicitadas.

Toda la documentación anterior debe estar en estado vigente.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Oferta Anexo N°4**, según formato, firmado por su representante legal, y de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada grupo de ayudas técnicas.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- GARANTÍAS

En esta licitación no se requieren garantías.

14.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas

consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del “Acta de Evaluación de la Oferta”. Por lo tanto:
Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
Si no adjunta ficha técnica con fotografía (real), no será considerada su oferta.
Si la garantía es inferior a los 12 meses, no será considerada su oferta.
El plazo máximo de entrega no podrá ser superior a 20 días.
Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.
Si el proveedor posee 4 reclamos en plataforma de mercado público durante los últimos 6 meses.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles**.

Pagar el precio por la provisión de las camas clínicas, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuestos en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Elizabeth Verdugo Osorio	Profesional Dideco
Valentina Cifuentes Arriagada	Profesional Dideco
Elisa Ormeño Cadín	Profesional Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl
Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.
La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

17.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Criterios de evaluación de la oferta		Ponderación %
a	Especificaciones Técnicas	25 %
b	Precio	25 %
c	Garantía del Producto	25 %
d	Plazo de entrega	25 %

Descripción de criterios:

a) Especificaciones técnicas

Este criterio está determinado por dos requerimientos que, de ser cumplidos, será asignado con el mayor puntaje. Dichos requerimientos son la ficha técnica (debe estar en español o inglés) y la fotografía real del producto requerido.

Esta ficha técnica deberá incluir la siguiente información y debe ser congruente con lo ofertado en el **Formulario Anexo 2**.

- Nombre de la Ayuda Técnica
- Fotografía real de la Ayuda Técnica
- Modelo de la Ayuda Técnica
- Descripción de la Ayuda Técnica
- Medidas generales de la Ayuda Técnica: Anchos, Alto, Profundidad, etc.
- Peso total de la Ayuda Técnica
- Descripción de los materiales de cada una de sus partes
- Características específicas de la Ayuda Técnica
- Peso máximo que soporta.
- Otras que sean pertinentes a la ayuda técnica requerida.

Especificaciones Técnicas	Puntaje
Presenta el 100% de la información	100
Presenta en forma incompleta la información	40
No presenta información	Fuera de Bases

b) Precio

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 6 de las presentes Bases especiales.

Precio	Puntaje
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y más alto precio	10

c) Garantía del producto:

Garantía	Puntaje
Garantía sobre 36 meses	100
Garantía sobre 24 meses hasta 36 meses	80
Garantía sobre 12 meses hasta 24 meses	60

Dicha garantía está sujeta a las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar todo defecto de material, fabricación, mano de obra o proceso de integración de cada uno de las ayudas técnicas suministradas y accesorios de la misma.
- La garantía se llevará a efecto mediante el reemplazo de partes y piezas de la ayuda técnica, su reparación, o el cambio del equipo completo, según

corresponda, todo lo anterior, sin costo para el (Nombre de la institución) y para la persona beneficiada.

- Los proveedores adjudicados, deberán reponer los bienes sin costos de fletes ni reposición a los beneficiarios, Institución Intermediaria y/o Dirección Regional correspondiente, en caso de existir falla, daño o dificultades en la ayuda técnica.
- El plazo de reposición será de 15 días corridos y se entenderá contado desde que la I. Municipalidad de Quillón o la persona presenta el reclamo o desde que el proveedor recibe el bien para su reposición. De no cumplir con los plazos señalados la Ilustre Municipalidad de Quillón, tendrá la facultad de informar el incumplimiento ante la Dirección de compras Públicas.
- En caso de que la ayuda sea entregada a un servicio externo por el proveedor, ya sea para su traslado u otra acción, será responsabilidad del mismo proveedor, el cual deberá asumir todo tipo de pérdida, robo o hurto, y/o cualquiera situación que afecte la integridad de la ayuda técnica.

d) Plazo de Entrega

Este criterio se refiere al plazo de entrega de los productos, una vez aceptada la orden de compra.

Plazo	Puntaje
Entre 3 a 5 días hábiles	100
Entre 5 a 7 días hábiles	75
Entre 7 a 10 días hábiles	50
Sobre 10 días hábiles	Fuera de bases

Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 24 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

18.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal. Posterior, la comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros y propondrán al Alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **plazo de entrega**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **especificaciones técnicas** En última instancia se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **garantía del producto**.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

b) Propuestas que en el portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible por cada Línea.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

19.- ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La presente licitación, se podrá adjudicar a tantos oferentes como cumplan con los requisitos, pudiendo ser uno o más de un oferente adjudicado por línea, como también a un oferente se le podrá adjudicar una o más línea.

20.- DEL CONTRATO

Orden de compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

21.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El consultor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

La entrega de las camas clínicas de la oferta adjudicada, deberá realizarse en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quillón, bodega municipal, ubicada en calle 18 de septiembre 250, comuna de Quillón, región de Ñuble.

Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente:

Lunes a jueves de 8:30 h a 13:00 h y de 15:00 h a 17:00 h

Viernes de 8:30 h a 13:00 h y de 15:00 h a 16:00 h

23.- SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la Profesional de Dideco, Sra. Yanet Tobar González quien tendrá la función de revisar si las ayudas técnicas corresponden a las descritas anteriormente, y exigir al oferente cambios que procedan y cualquier duda que surja, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de suministros de alimentación, en cualquiera de sus líneas. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

El Proveedor, deberá contar con un libro de acta, para registrar resultado final del servicio otorgado, juntamente con sus pormenores, el que deberá ser firmado por el I.T.S.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

25.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará en 01 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario e Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de los productos requeridos, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

Para efectuar la operación de factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad solo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

26.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

CAUSAL	MULTA
No entregar dentro de los plazos establecidos	1 UF por día
Efectuar la entrega incompleta	1 UF por evento
Entregar productos defectuosos	1 UF por evento

El valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

Procedimiento de multas:

Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.

Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)

Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

27.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos o, de acuerdo a lo que indica el artículo 77 del decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:

Si se produjera un atraso injustificado de más de unos 10 días respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.

Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.

Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.

Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

28.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO